

Editorial UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla, 2023

Instituto Universitario
de Arquitectura y
Ciencias de la Construcción

ARQUITECTURA

**CONVERGENCIAS ENTRE
PAISAJE Y PATRIMONIO**

Marina López Sánchez

COLECCIÓN ARQUITECTURA
TEXTOS DE DOCTORADO DEL IUACC
Número: 60



Colección dirigida por
Antonio Tejedor Cabrera y
Marta Molina Huelva



COMITÉ EDITORIAL EUS: Araceli López Serena (Directora de la Editorial Universidad de Sevilla), Elena Leal Abad (Subdirectora), Concepción Barrero Rodríguez, Rafael Fernández Chacón, María Gracia García Martín, María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado, Manuel Padilla Cruz, Marta Palenque, María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, Marina Ramos Serrano, José-Leonardo Ruiz Sánchez y Antonio Tejedor Cabrera.

COMITÉ CIENTÍFICO: Darío Álvarez Álvarez, Pilar Chías Navarro, Helena Coch Roura, Fernando Espuelas, José Fariña Tojo, Alberto Ferlenga, Carmen Jordá Such, Paulo B. Lourenço, Luis Martínez Santa-María, Víctor Pérez Escolano, Mercedes del Río Merino, Santiago Sánchez Beitia, Ricardo Sánchez Lampreave y Jorge Torres Cueco.

CONSEJO DE REDACCIÓN: José Manuel Aladro Pietro, Enrique Domingo Fernández Nieto, Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Pedro Górgolas Martín, Félix de la Iglesia Salgado, Mercedes Linares Gómez del Pulgar, Esteban de Manuel Jerez, Marta Molina Huelva, Paloma Rubio de Hita, Domingo Sánchez Fuertes, José Sánchez Sánchez, Carlos Tapia Martín y Antonio Tejedor Cabrera.

Colección con Sello de Calidad en Edición Académica CEA-APQ avalado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), promovido por la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE)

© Editorial Universidad de Sevilla 2023
C/ Porvenir, 27
Tel. (+34) 95 448 74 47 y (+34) 95 448 74 44
Fax (+34) 95 448 74 43
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción (IUACC) 2023
Avda. Reina Mercedes, 2
Tel. (+34) 95 455 16 30
Fax (+34) 95 455 70 24
Correo electrónico: iuacc@us.es
Web: www.iuacc.us.es

© Marina López Sánchez 2023
marinalopez@us.es

IUACC
Director: Antonio Tejedor Cabrera
Secretario: Antonio García Martínez
Personal de ayuda a la investigación: Germán Herruzo Domínguez

Diseño: Restituto Bravo-Remis y Gestión de Diseño, S.L.
Impresión: Imprenta Sand S.L.
Impreso en papel ecológico

ISBN: 978-84-472-2472-2
Depósito legal: SE 650-2023

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización previa por escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

A mi familia

Índice

Prólogo	9
Encuentros teóricos entre paisaje y patrimonio	15
Convergencias conceptuales	
El paisaje en la gestión del patrimonio y viceversa	49
Convergencias instrumentales	
Buenas prácticas en la integración paisaje-patrimonio	83
Convergencias espaciales	
La biografía del paisaje	127
Convergencias interpretativas	
El proyecto de paisaje	145
Convergencias estratégicas	
Bibliografía	187
Anexo cartográfico	205

Prólogo

Antonio Tejedor Cabrera

Conciencia del paisaje

Siempre me ha llamado la atención que el origen de la ciencia moderna a principios del siglo XVII coincida con el origen de la palabra ‘paisaje’. Aunque la palabra existía en China desde el siglo V d.C. como suma de los sinogramas *shan-shui* (agua y montaña), en occidente surge como un género pictórico nuevo que debía ser nombrado adecuadamente: *landschaft*, *landskab*, *landscape* en las lenguas germánicas y *paysage*, *paesaggio*, *paisaje*, *paisagem* en las lenguas romances. También hace unos 400 años se comenzaba a construir una forma de conocimiento del mundo que perseguía prescindir por completo de la “cualidades ocultas” de la realidad, aquellas que no eran perceptibles por cada uno de los sentidos, a pesar de que durante milenios esas cualidades habían sido reconocidas como una forma eficaz de explicar el mundo natural.

La visión del mundo desde la Antigüedad hasta el Renacimiento se basaba en la filosofía de Aristóteles que establecía que eran cuatro los elementos esenciales de la naturaleza (agua, fuego, aire y tierra) y cuatro los humores directamente relacionados con ellos (flema, sangre,

bilis amarilla y bilis negra) que permitían establecer tanto las cualidades de las personas como las enfermedades que les atormentaban. Sin embargo, a partir de la ciencia de Galileo, Kepler y Newton, todo lo que era percibido por los científicos como subjetivo –lo que se situaba solo en los sentidos y en la mente del ser humano– fue progresivamente rechazado por resultar ajeno al mundo real. El mecanicismo y posteriormente el positivismo construyeron una idea de la ciencia de enorme eficacia que aun hoy posee una aceptación general. Y no es fácil superar el esquema mental que se nos impone con el extraordinario desarrollo de la ciencia y su éxito más contundente, la tecnología que impregna por completo nuestra forma actual de vida. Este esquema establece una clara distinción entre la naturaleza objetiva (incluidos los procesos de escala cosmológica que estudia la astrofísica y los procesos submicroscópicos que estudia la mecánica cuántica) y la naturaleza subjetiva que, sin embargo, en la tradición aristotélica estaban plenamente integradas. En esa tradición, el ser humano se percibía a sí mismo como una interacción de fuerzas que eran a la vez externas e internas, naturales y mentales. Pero en el paradigma científico moderno, las cualidades inherentes a la naturaleza subjetiva no debían ser consideradas “reales” y, por tanto, no debían ser objeto de la ciencia. La ciencia positivista, y su evolución hacia el materialismo, identificaron lo que no se puede medir o cuantificar con lo inobservable. Pero la experiencia humana nos señala en el sentido contrario: a menudo lo más real es lo que podemos imaginar o sentir en nuestra mente.

Entonces podemos deducir que el método científico convencional nunca podrá por sí mismo decirnos mucho sobre el paisaje, pues solo nos proporciona un conocimiento periférico del mundo exterior, cuantificable y medible. Este punto de vista, apenas esbozado, nos permite enfocar adecuadamente la cuestión del paisaje. Si podemos aspirar a construir una ciencia del paisaje, dos aspectos se revelan esenciales: la elaboración de un método y la inclusión del ser humano, del sujeto que habita ese territorio, ese país, ese *land*. El método no puede ser el convencional de la ciencia porque con él no podemos llegar al centro de las cualidades exteriores y la expresión interior, ya que parece estar destinado a excluirlas a priori.

Una de las tareas centrales de una aproximación conceptual al paisaje como valor compartido colectivamente es, justamente, encontrar un método que nos permita “objetivar” esas cualidades que son, en gran medida, las que más apreciamos del mundo macroscópico en el que vivimos, en el que nuestro ser se siente reconocido en sí mismo y con el que nos relacionamos de manera consciente. Sin profundizar más en esta idea filosófica, diré que me interesa más el método en el sentido de intentar construir un horizonte epistémico compartido sobre ese mundo macroscópico tal y como lo experimentamos y lo expresamos en el seno de una comunidad.

Si aceptamos esta formulación, la pregunta sobre cuánto del paisaje es objetivo y cuánto es subjetivo se convierte, en realidad, en una interpelación al cómo y quién lo experimenta. Objetivar la investigación del paisaje equivale a indagar en la parte más objetiva del territorio y el ambiente pero sin renunciar a esa otra subjetiva de la concepción del mundo; en efecto, el método deberá esmerarse en encontrar procedimientos de evaluación no cuantitativos sino cualitativos. Para investigar las cualidades visibles del territorio necesitamos un método que no las excluya por “subjetivas” u “ocultas”, o por no medibles o cuantificables. Como señalaba Owen Bartfield a propósito de su crítica a la ciencia moderna: “El método elegido deberá volver su rostro hacia el interior (la interioridad del ser humano) tanto como hacia el exterior (la interioridad de la naturaleza)... Se basará en el reconocimiento de que la fuente de lo que ‘viene’ de dentro solo puede encontrarse ‘mirando’ hacia dentro”.

La aparición de la palabra ‘paisaje’ solo fue posible cuando el pensamiento humano optó por la revolución científica en detrimento de la visión precopernicana del mundo. Una paulatina y sostenida necesidad de sentirse parte del mundo, del país, del *land*, condujo a los artistas a construir en unas décadas una nueva especialidad: el arte del paisaje, aunque la conciencia paisajística fuera muy anterior pues formaba parte del ser humano desde hacía milenios. El arte del paisaje preparó el nacimiento de una nueva sensibilidad, el Romanticismo, que rechazaba el método positivista. Entre sus grandes protagonistas se encontraban los *naturphilosophen* alemanes de finales del siglo

XVIII y principios del XIX, un círculo de amigos compuesto por personalidades como Goethe, Schiller o Schlegel en el que se integraron grandes científicos como Alexander von Humboldt. Rechazaron el modelo mecanicista que consideraba todo conjunto como el resultado de la agregación de sus partes. Como científicos, además de artistas, sabían que la ciencia es verdadera porque explica el funcionamiento de la naturaleza, pero sintieron que no era suficiente para comprender la causa última, orgánica y holística del mundo natural, en el sentido del desarrollo progresivo e individualizado respecto de un conjunto anterior. Por eso, la contundente advertencia de Von Humboldt en el libro *Cosmos* de 1845, su último gran legado después de décadas de viajes y exploraciones científicas: “El intento de descomponer en sus diversos elementos la magia del mundo físico está lleno de temeridad; porque el gran carácter de un paisaje y de toda escena imponente de la naturaleza depende de la simultaneidad de ideas y de sentimientos que agitan al observador. El poder de la naturaleza se revela, por decirlo así, en la conexión de impresiones, en la unidad de emociones y de efectos que se producen en cierto modo de una sola vez”. Para el pensamiento romántico, en la unidad entre el ser humano y la naturaleza reside la fuente de toda creatividad y belleza, la única posibilidad de desvelar el misterio o la ‘magia’ del mundo físico.

Aceptando, además, que la vista es el sentido principal con el que nos relacionamos con el mundo, podemos tomar el ‘paisaje’ como una idea necesitada de un método para preguntarnos sobre nosotros mismos. Por eso decimos, como señalan Gabriela Silvestri y Fernando Aliata en su libro *El paisaje como cifra de armonía*, que “para que exista un paisaje no basta que exista ‘naturaleza’; es necesario un punto de vista y un espectador; es necesario, también, un relato que dé sentido a lo que se mira y experimenta”. De esta última consideración surge una natural confluencia del paisaje con el patrimonio cultural. El sentido de lo que percibimos se entrelaza con los valores en los que nos reconocemos como individuos y como comunidad.

El método para investigar cualidades del territorio difiere del método científico en la medida que se ve en la necesidad de añadir al rango intelectual un rango moral. Debemos explorar otros métodos menos convencionales. Miramos el mundo exterior de la naturaleza no solo

como materia sino también como expresión: el paisaje es la expresión presente del espíritu humano. Lo material puede llegar a ser una imagen o una representación de lo inmaterial si se apoya en la 'imaginación'. Para la mayoría de la gente, esta es la facultad de inventar ficciones más o menos poéticas; pero en su sentido más profundo la 'imaginación' se refiere a la experiencia creativa de construir imágenes que simbolizan conceptos bien interiorizados, construir ese "relato que dé sentido a lo que se mira".

En este libro, Marina López profundiza en la relación entre paisaje y patrimonio, nos acerca a valiosas aportaciones para situar en su justo término la confluencia entre paisaje y patrimonio y propone un recorrido sistemático desde la teoría hasta la práctica del proyecto. Atender a la cuestión de cuál es nuestra responsabilidad sobre la protección y conservación de los paisajes de gran valor cultural; o cómo nos posicionamos activamente ante la pérdida de valores que reconocemos a cada paso en los paisajes cotidianos; o ante el deterioro de los paisajes que nos interpelan como memoria del territorio y como identidad colectiva resultan ser preguntas ineludibles que subyacen en todo lo que con tanto rigor nos transmite, pues son, sin duda, el gran objetivo de una conciencia del paisaje que no se puede reducir a la contemplación complaciente del mundo físico.



Encuentros teóricos entre paisaje y patrimonio

Convergencias conceptuales

En los últimos años hemos podido asistir a una verdadera explosión del interés popular por el paisaje, que se alza como una expresión clave para reconocer aquellos valores de los lugares que habitamos con los que nos sentimos vinculados porque reflejan nuestra propia cultura, tradiciones y creencias. Pero, más allá de su potencial como manifestación identitaria, el paisaje constituye hoy un marco de referencia para gestionar, planificar, ordenar e intervenir en nuestros territorios considerando y cuidando esos valores específicos que reconocemos como propios. Esto representa un complejo reto en la actualidad que demanda el desarrollo de nuevos argumentos y, sobre todo, de estrategias y metodologías prácticas en los escenarios de toma de decisiones con incidencia territorial. Al respecto, este libro surge tras reflexionar sobre la íntima referencia al patrimonio que hacemos cuando hablamos de 'lo específico' de un lugar y, en consecuencia, su intención es arrojar luz sobre cómo podemos pensar hoy el paisaje en relación con el patrimonio y viceversa. Su objetivo final es valorar cómo la convergencia entre patrimonio y paisaje puede ser útil para avanzar en esa nueva praxis del paisaje enfocada a la construcción de entornos más diversos y cargados de identidad.



Para construir el espacio de hibridación entre patrimonio y paisaje, se ha comenzado revisando la interesante reformulación que la noción de paisaje ha experimentado durante el siglo XX. Una corriente de la Geografía estudia, desde comienzos de ese siglo, influida en muchos aspectos por el legado de Alexander von Humboldt (1769-1859), la idea de paisaje como constructo cultural. Fue principalmente a partir de la pionera escuela germana de Friedrich Ratzel (1844-1904), Alfred Hettner (1859-1941), y Otto Schlüter (1872-1959), entre otros, que influyó a su vez sobre la francesa, de Paul Vidal de la Blanche (1845-1918), y la americana, de Carl Sauer (1889-1975). Este último autor profundizó en lo que él denominó la 'Geografía Cultural' (Sauer, 1925), corriente a través de la cual el paisaje se convirtió en un tema central en la Geografía y fue interpretado como una síntesis única entre componentes naturales y culturales que interactúan y crean así la identidad característica de un lugar y la población que lo habita.

Los geógrafos incorporaron la categoría 'paisaje' al análisis científico para estudiar las diversas formas de ocupación del territorio y su consecuente heterogeneidad. El paisaje fue valorado como el reflejo de las relaciones entre cada una de las comunidades humanas y el ambiente biofísico que habitan. Paul Vidal de La Blache, por ejemplo, entendía que el paisaje es la



fisonomía característica que nos revela una porción del espacio concreta, una región con un carácter que la hace única e irrepetible y la distingue a su vez de otras (Mijal Orihuela, 2018, 46). Y hablar de paisaje bajo estos términos implica también, como voy a tratar de argumentar a lo largo de este libro, hablar de patrimonio.

A partir de los postulados de la Geografía Cultural, el paisaje se consideró la manifestación visible del valor del territorio como documento histórico, es decir, a través del paisaje fue posible reconocer que el territorio, lejos de ser una entidad estática, está sujeto a un constante proceso de cambio en el que influyen factores tanto naturales como humanos. La configuración contemporánea del territorio viene determinada, por tanto, por su dimensión temporal. El territorio como síntesis de la interacción entre el espacio y el tiempo significa, como decía José Ortega Valcárcel (1998, 38), entenderlo como un producto de la sociedad con una inherente dimensión evolutiva y transformadora.

Este tipo de razonamientos forjados a lo largo del siglo XX generaron un reconocimiento cada vez más enriquecido de la dimensión cultural del territorio. El motivo es que, al definir el paisaje como el resultado de la acción

de un grupo social sobre el territorio, la cultura pasa a ser el principal agente transformador del paisaje. Ambas realidades, paisaje y territorio, resultan complementarias en esa construcción cultural¹. Mientras que el territorio constituye la realidad física, el paisaje se interpreta como la expresión sensible de dicha realidad. Así lo explicaba Eduardo Martínez de Pisón:

El paisaje como configuración de territorios, como formas de los espacios terrestres, en relación con una estructura parcialmente invisible y dinámica, cambiante. El peso de la acción humana en estas formalizaciones da lugar a que cada civilización haya generado sus propios paisajes a través de una acumulación histórica de aportes identificables, cargados de significados culturales, bajo los que subyace la trama persistente de la naturaleza: los paisajes son, pues, en un primer paso, las formas que adquieren los sistemas territoriales, la concreción formal de la realidad espacial; no son sólo vistas, por tanto, sino agrupaciones, organizaciones de constituyentes geográficos diversos y cartografiables, cuyas configuraciones resultan de sistemas de relaciones. Lo propio del paisaje es, pues, la pluralidad de constituyentes, su estructuración, relación y dinámica (Martínez de Pisón, 2009, 14).

La mirada de corte humanista en la Geografía y la contribución de nuevos paradigmas disciplinares, como la Arqueología del Paisaje (Orejas, 1998), continuaron desarrollando esa aproximación hacia el paisaje como un rico entramado espacio-temporal que expresa las relaciones históricas forjadas entre los seres humanos y el territorio, un enfoque que ha acabado argumentando su propia consideración como un símbolo identitario (Cosgrove y Daniels, 1988).



A través de estas corrientes de pensamiento, el paisaje pasó de ser un término con connotaciones esencialmente artísticas, escénicas y visuales (Maderuelo, 2020) a constituir la expresión inmaterial que identifica las señas de identidad del territorio y la población que lo habita, el resultado de dinámicas de asentamiento, de modos de organización para el aprovechamiento de los recursos, de estructuras de comunicación, en definitiva, de una forma particular de gestionar el territorio que ha ido dejando su impronta a lo largo del tiempo hasta llegar a dotarlo de unas características singulares y diferenciadas². El paisaje, sobre todo, supera un enfoque estático e inmutable para constituirse como una serie de fenómenos interdependientes y conectados, tal y como expresa Joan Nogué:

El paisaje es un complejo cuya organización y dinámica se fundamenta en interrelaciones de carácter social y cultural, sobre una base natural, material. La naturaleza existe per se, mientras que el paisaje no existe más que en relación al ser humano, en la medida en que éste lo percibe y se apropia de él. El paisaje está vinculado a un lugar y personalizado por este lugar. Una extensión natural no se convierte en paisaje hasta que nosotros no separamos, no desprendemos de ella un fragmento. Al hablar de paisaje estamos hablando de una porción de la superficie terrestre que ha sido modelada, percibida e interiorizada a lo largo de décadas o de siglos por las sociedades que viven en ese entorno. El paisaje está lleno del lugares que encarnan la experiencia y las aspiraciones de la gente; lugares que se convierten en centros de significado, en símbolos que expresan pensamientos, ideas y emociones varias y, por ello mismo, el paisaje no sólo nos presenta el mundo tal como es, sino que es también, de alguna manera, una construcción de este mundo, una forma de verlo. El paisaje es, en buena medida, una construcción social y cultural, siempre anclado –eso sí– en un substrato material, físico, natural. El paisaje es, a la vez, una realidad física y la representación que culturalmente nos hacemos de ella; la fisonomía externa y visible de una determinada porción de la superficie terrestre y la percepción individual y social que genera; un tangible geográfico y su interpretación intangible. Es, a la vez, el significativo y el significado, el continente y el contenido, la realidad y la ficción. De ahí su enorme complejidad como concepto, y de ahí también su atractivo (Nogué, 2010, 124-125).



Era preciso comenzar aclarando cuál es la postura hacia el paisaje que construye y mantiene hoy la Geografía Cultural para entender cómo este concepto en esencia geográfico ha acabado por relacionarse con otro término igualmente complejo como es el patrimonio. En efecto, la idea de paisaje como fruto de la interacción de factores naturales y humanos converge en muchos puntos con la noción contemporánea del patrimonio, cuyo enfoque territorial e integrador no tiene precedentes. Para poder definir el espacio de convergencia entre ambos conceptos, revisaremos también a continuación el proceso de extensión conceptual de la idea de patrimonio, desarrollado de forma paralela a la consolidación de la noción contemporánea del paisaje de las últimas décadas, pues igualmente el patrimonio es un concepto social dinámico en constante proceso de evolución, como la propia comunidad que lo construye (Bermejo das Neves, 2019). Las sensibilidades contemporáneas en torno a él son el resultado de un recorrido de ampliación semántica desarrollado a lo largo del siglo XX, especialmente a partir de la segunda mitad del mismo. Durante este periodo las esferas del patrimonio natural y cultural han ido madurando las teorías y las estrategias de protección y conservación que conducen hacia los mecanismos jurídicos vigentes, aunque hoy en día dichos mecanismos se están cuestionando y sometiendo de nuevo a revisión a través de un renovado paradigma patrimonial que surgió a finales de siglo, que supone un paso más en el aún inacabado proceso de ampliación semántica del patrimonio. El debate actual se fundamenta esencialmente en una reacción ante las dualidades tradicionales ‘natural-cultural’ y ‘conservación-desarrollo’ en virtud de nuevas dinámicas integradoras, como veremos ahora.

Una síntesis sobre la protección y conservación del patrimonio natural en el siglo XX

La protección patrimonial surge de un sentimiento de pérdida, la reacción del ser humano ante la constatación de la pérdida de elementos que consi-

dera de valor, una respuesta que surgió inevitablemente en los periodos en los que se produjeron mayores rupturas con el pasado, como se evidenció con el avance de la Revolución Industrial. La preocupación por los daños y las consecuencias sobre la naturaleza que provocaba la aceleración en la ocupación del territorio y de la cada vez mayor escala en la que el ser humano era capaz de consumir recursos fue la raíz que, a finales del siglo XIX, dio lugar a los primeros esfuerzos para la conservación del patrimonio natural en el contexto estadounidense. Además de la Revolución Industrial, la expansión territorial de Estados Unidos en la primera mitad del siglo XIX y su consecuente etapa de colonización de nuevos territorios hacia el oeste en la segunda mitad de siglo generaron un escenario especialmente consciente de la presión que la acción antrópica era capaz de ejercer sobre el medio natural.

Si bien las primeras atenciones sobre la necesidad de proteger y conservar ámbitos de especial valor natural se volcaron sobre el Valle de Yosemite a través de su pionera protección en 1865, el esfuerzo más sobresaliente fue la creación de la figura de 'parque nacional', aplicada por primera vez sobre Yellowstone, Wyoming, en 1872. Su objetivo era poder asegurar la preservación de espacios de valor ecológico sobresaliente para que así estos pudieran ser disfrutados por la ciudadanía de forma controlada a la vez que se aseguraba su conservación para generaciones futuras. En esta primera labor de protección, la finalidad fue salvaguardar una naturaleza silvestre que se valoraba en función de su singularidad y del grado de amenaza a la que se veía sometida (Sanz Herráiz, 2012, 690).

La inquietud norteamericana por la protección de la naturaleza se fue extendiendo progresivamente al resto del mundo. En Europa, algunos países promovieron sus propias estrategias de conservación del patrimonio natural anticipándose a las iniciativas que se contemplaron desde un marco común. Frente a aproximaciones esencialmente naturalistas como la alemana, países como Inglaterra y Francia aplicaron criterios de protección más relacionados con aspectos estéticos y artísticos.

En España, la primera Ley de Parques Nacionales se aprobó el 8 de diciembre de 1916, fecha temprana que nos sitúa como uno de los países pioneros en Europa en la apuesta por la protección de la naturaleza, si bien hasta la segunda mitad del siglo XX estas políticas no comenzaron a hacerse realmente efectivas. Bajo esta ley se declararon en 1918 los dos primeros parques nacionales españoles, el de la Montaña de Covadonga y el del

Valle de Ordesa. La ley española hace referencia a la necesidad de respetar, además de la riqueza de su fauna, flora y particularidades geológicas e hidrológicas, 'la belleza natural de sus paisajes', enfatizando, por tanto, ese incipiente criterio estético a la hora de valorizar el espacio natural.

La conservación de la naturaleza se fue complejizando a partir de la segunda mitad del siglo XX. Podemos sintetizar este incipiente cambio de paradigma como una toma de conciencia progresiva de que espacios completamente vírgenes, sin presencia humana, constituían una realidad casi inexistente en el mundo y que, por el contrario, aquello que realmente resultaba clave para la conservación de la naturaleza era el fomento de una integración armónica entre el medio natural y la acción antrópica sobre el mismo (Reyes Fornet *et al.*, 2020). Bajo este enfoque se construyó una renovada estrategia centrada en el equilibrio que debía existir entre la naturaleza y el bienestar humano. Un hito importante fue, sin duda, la fundación en 1948 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés). Determinantes fueron también las conferencias de las Naciones Unidas sobre medioambiente y desarrollo, inauguradas por la Cumbre de la Tierra en Estocolmo en 1972. En 1980 la IUCN publicaría la relevante Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza, una llamada a la necesidad de conservar los recursos naturales a través del mantenimiento de los ecosistemas y la preservación de la diversidad genética. En efecto, en estas décadas se consolidaban progresivamente las ideas referidas a la conservación de la biodiversidad (Soulé y Wilcox, 1980). Un logro esencial a nivel internacional fue la constitución del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tuvo lugar en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y que quedó abierto a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.

A nivel europeo, la primera protección de patrimonio natural que englobaba la totalidad del continente tuvo lugar en 1979 a través de la Directiva 79/409/CEE sobre la conservación de las aves silvestres, 'Directiva Aves', actualmente reemplazada por la Directiva 2009/147/CE. En 1992, bajo la finalidad de responder a los objetivos marcados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se publicó la Directiva 92/43/CEE para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, 'Directiva Hábitats', desde la cual se constituyó la Red Natura 2000. La finalidad de esta red es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Se trata

del principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea y está integrada por ZECs (Zonas Especiales de Conservación, provenientes de la Directiva Hábitats) y ZEPAs (Zonas de Especial Protección para las Aves, provenientes de la Directiva Aves).

Este breve recorrido permite observar cómo a lo largo del siglo XX se han ido formalizando los principales mecanismos para la protección del patrimonio natural, operaciones que, si bien están basadas en la delimitación de espacios de características especialmente relevantes, van desplazando progresivamente la atención desde el valor natural por antonomasia hacia una integración eficaz entre la acción humana y el medioambiente. Este enfoque abrirá las puertas al concepto de desarrollo sostenible (Ayelén Hollmann, 2017) con el que, igualmente, se encontrarán las políticas de protección de patrimonio cultural que durante estos años siguen un recorrido paralelo al de la protección de la naturaleza.

Una síntesis sobre la protección y conservación del patrimonio cultural en el siglo XX

Al igual que ocurre con el patrimonio natural, a lo largo del siglo XX se produjo una creciente preocupación por la preservación del patrimonio cultural. Es importante puntualizar que en el siglo XX se producen los avances más sustanciales con respecto a los mecanismos de tutela patrimonial y estos adquieren, a partir de la segunda mitad de siglo, la aproximación que en buena parte prevalece hoy en día. Sin embargo, no se trata de un concepto nuevo. La protección se intensifica, pero su origen se remonta a la Edad Antigua y desde finales del siglo XVIII adquiere un significado más próximo al de nuestros días, ya que desde la filosofía de la Ilustración los bienes heredados comenzaron a valorarse como testigos de la cultura y de las Artes. Europa constituye el escenario pionero en el desarrollo de mecanismos para la protección y conservación del patrimonio cultural. María Isabel Martín Jiménez (2016, 348) afirma que, en síntesis, podemos describir su evolución como una secuencia de transiciones: del monumento al monumento histórico, del monumento histórico al conjunto histórico y de ahí al patrimonio cultural y natural que desemboca en el paisaje cultural³.

Del monumento al monumento histórico. El término sin calificativo hace referencia al valor propiamente artístico de una obra, independiente del lugar que esta ocupa en el desarrollo de la historia (Gómez Mendoza, 2013, 10). El valor estético-artístico constituyó el motivo inicial de protección

del patrimonio cultural. No fue hasta el siglo XIX cuando dicha valoración artística comenzó a convivir con una incipiente reclamación de un valor de antigüedad, génesis del monumento histórico, aunque ambas se desarrollaron durante este siglo desde una visión muy restrictiva orientada a la búsqueda de la excepcionalidad. Los bienes que gozaban de atención eran, de forma prácticamente exclusiva, los ligados: (1) a la antigüedad clásica, por el valor histórico insólito que se les atribuía; (2) al estilo gótico, por su considerado valor artístico sobresaliente; y (3) aquellas obras que se consideraban fundamentales para la historia nacional en el contexto de los nacionalismos europeos, asociadas igualmente a una idea de excepcionalidad. Este patrimonio se contemplaba siempre desde una mirada objetual, ya que su valoración se fundamentaba en sus características individuales. Algunas interpretaciones defendieron incluso la pertinencia de operaciones de aislamiento que contribuyeran a resaltar los valores monumentales excepcionales de estos elementos patrimoniales frente a un contexto urbano o territorial que dificultaba su apreciación.

A principios del siglo XX, comienzan a producirse cambios significativos, y es que la noción de monumento se iría acercando más a su raíz etimológica inicial, que proviene del latín *monere* y que significa 'hacer pensar (en algo)' y 'recordar (algo a alguno)' (Martínez Yáñez, 2006, 769). Se fue concediendo progresivamente una mayor importancia a la dimensión histórica



Fig. 1.7 - Teatro de Itálica (Santiponce, Sevilla). Ejemplo del patrimonio monumental tradicional, que aún excepcional valor histórico y estético-artístico. Fot. Antonio Tejedor Cabrera, 2019.

del patrimonio frente a sus valores puramente estético-artísticos, lo que permitió establecer un salto definitivo hacia el monumento histórico.

Se trata de un tránsito importante desde una cultura esteticista hacia una cultura histórica, en la que se integra, no sólo la obra del artista, sino también la del anónimo productor popular (Ortega Valcárcel, 1998, 35).

Esta situación simbolizó el primer fenómeno de ampliación conceptual de la noción de patrimonio. Fue determinante la figura de Alois Riegl que entendía que el valor esencial del monumento es su papel como documento histórico y, por tanto, este no debe estar limitado por periodos históricos concretos sino que es necesario contemplar cualquier manifestación del pasado, independientemente del momento de la historia que represente (Riegl, 2017). La concepción restringida de los monumentos daba así paso definitivo a la idea del patrimonio como lugar de la memoria (Galindo González y Sabaté Bel, 2009).

Del monumento histórico al conjunto histórico. La segunda aportación fundamental de este periodo, consecuencia directa de esta nueva aproximación, fue la inclusión del entorno del monumento como elemento a proteger. Esta postura adquirió reconocimiento oficial en 1931 a través de la Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos, que simbolizó la recepción internacional del discurso de autores como Camillo Sitte y especialmente Gustavo Giovannoni. Este segundo autor consideraba que la restauración del patrimonio venía motivada principalmente por la voluntad de preservar la herencia de nuestro pasado, una apreciación que le condujo inevitablemente a la afirmación de que es necesario superar su condición individual y considerar su 'ambiente' con el fin de enriquecer su interpretación histórica, ya que el entorno condiciona en gran medida la historia del bien e influye en su percepción y valoración. De este modo, los argumentos de Giovannoni asociaban la progresiva abertura de los límites temporales del patrimonio con una complementaria extensión de los espaciales. Además, Giovannoni consideraba que la ciudad antigua en sí misma, desde su propio trazado y configuración, es testigo de la memoria y las raíces de un pueblo. La Carta de Atenas tiene la importancia de haber ejercido una gran influencia en las legislaciones de los países miembros de la Sociedad de Naciones en su camino a la conservación del patrimonio cultural y, efectivamente, el proceso de ampliación espacial del patrimonio comenzó con la valoración de la ciudad histórica.



Si bien la Convención de La Haya ya señaló en 1954 la importancia de proteger, en caso de conflicto armado, a aquellos centros que comprendían una agrupación de bienes culturales, fue en 1964 la Carta de Venecia sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios la que, manteniendo el espíritu de la pionera Carta de Atenas, contribuyó en mayor medida a consolidar los planteamientos desarrollados en este periodo. En ella se reconoció explícitamente la indisoluble relación entre el emplazamiento de un inmueble patrimonial y la historia de la que es testigo, reconociendo los ‘lugares monumentales’ como zonas de atención especial. Ya desde esta Carta se intuye la superación, por ahora incipiente, de un marco exclusivamente urbano en estos planteamientos. La Carta hacía referencia a que el entorno que da testimonio de una civilización particular o un acontecimiento histórico puede ser también rural.

La Teoría de los Bienes Culturales italiana, formulada por la Commissione Franceschini entre 1964 y 1966, dará un paso más en la misma dirección a través de la figura de ‘bienes culturales ambientales’, que incluye espacios naturales o estructuras de asentamiento no urbanas (AA.VV., 1967, 69). De este modo, los bienes relacionados con el medioambiente y la naturaleza quedaron caracterizados dentro del ámbito del patrimonio cultural por primera vez a través de la Commissione (Martínez Yáñez, 2006).

Un nuevo paradigma patrimonial integrador con fines de desarrollo sostenible

La pionera convivencia de valores culturales y naturales que desarrolló la Commissione Franceschini encontró su siguiente hito en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural auspiciada

en 1972 por la UNESCO. No obstante, existen algunos documentos previos que avanzaban en la dirección que propone la Convención de 1972. Entre ellos, destaca la Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y el Carácter de los Lugares y el Paisaje de 1962.

La Convención identifica la íntima relación que existe entre el patrimonio cultural y natural y propone su salvaguarda desde un marco unitario, si bien aún continúa estableciendo una distinción conceptual clara entre ambos. Otro de los aspectos cruciales en esta Convención fue la asunción de que el patrimonio es un bien universal del que todas las personas tenemos derecho a disfrutar, dando lugar a la noción de 'patrimonio mundial'. Esta atención hacia la humanidad como destinataria del patrimonio le permite asociarle valores que van más allá de los meramente formales y que hacen referencia a una, hasta ahora, no contemplada dimensión funcional vinculada a ese aprovechamiento que la sociedad hace de él. Bajo este enfoque, el patrimonio supera su concepción como entidad tangible concreta, con límites precisos, y se comienza a entender que el patrimonio está en la razón intelectual y emotiva de la sociedad, teniendo más que ver con los significados -los símbolos- que con los significantes -las realidades materiales- (Silva Pérez y Fernández, 2017, 132). Esta visión del patrimonio lo interpreta como un proceso social (Harvey, 2001) en el que los ciudadanos no son meros receptores pasivos sino sujetos que conocen y transforman la realidad patrimonial, lo cual exige disponer de instrumentos y mecanismos para conectar e integrar a los bienes patrimoniales en el marco de vida del presente (Castillo Ruiz, 2009). Por tanto, esta idea de patrimonio sostiene que su protección y conservación adquieren razón de ser porque existe una sociedad presente que lo integra en sus dinámicas contemporáneas y genera a partir de él riqueza, no solo en términos económicos.

Bajo esta nueva mirada, junto a los asumidos criterios de singularidad a la hora de valorar el patrimonio, comienzan a formularse otros nuevos que tienen más que ver con su representatividad y significado para la sociedad. Por tanto, podemos afirmar que en la segunda mitad del siglo XX se produce un cambio trascendental desde el patrimonio como un bien sobre el que actuar restrictivamente, a la definición del mismo como elemento que contiene un valor de civilización (Martínez Yáñez, 2006, 138). Y el reconocimiento de que la salvaguarda del patrimonio tiene sentido en el momento en el que existe una sociedad capaz de contextualizarlo y otorgarle un papel activo en el presente produce una concienciación progresiva del potencial del patrimonio como vector de desarrollo.

Estas aspiraciones de la Convención se fueron haciendo efectivas a partir del desarrollo de la Lista del Patrimonio Mundial, que supuso la asimilación práctica de los novedosos conceptos, funciones e intenciones de la Convención. Adquirieron dimensión operativa progresivamente a través de las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención y de otros documentos doctrinales del Comité del Patrimonio Mundial.

Se inaugura así un nuevo recorrido en la protección patrimonial que busca que las huellas de nuestro pasado funcionen como activos para construir un nuevo futuro, como recursos para ser revalorizados y estructurados en aras a conformar una base adecuada de desarrollo (Sabaté Bel, 2005, 13). Tolina Loulanski (2006, 208) define este proceso como una transición de objetos a funciones y, consecuentemente, de conservación a uso sostenible. Rocío Silva Pérez y Victor Fernández Salinas también lo explican de forma muy esclarecedora:

El patrimonio se identifica con ciertos elementos de carácter material o inmaterial (una catedral gótica, una formación natural, un oficio tradicional, etcétera) pero, en realidad, el patrimonio no es tanto el elemento en sí como el valor que se le atribuye (...). El patrimonio, más que con el pasado, tiene que ver con el presente. El concepto de patrimonio histórico rompió costuras cuando dejó de tener valores ajustados a tiempos pretéritos y definidos y, sobre todo, a raíz de la evolución desde el concepto de patrimonio histórico hasta el de patrimonio cultural en los últimos decenios del siglo XX. Los valores están en transformación continua, pero el patrimonio es siempre presente, aunque, como una paradoja más, la antigüedad siga siendo un criterio básico en la identificación de los bienes culturales, dado que es un valor en sí misma. Las identidades cambian, se mueven y, aunque parezca que a veces vuelven al mismo punto, nunca es así. Los valores institucionales tampoco son estáticos y la propia evolución en la consideración legal del patrimonio así lo atestigua. El patrimonio se construye y se recrea continuamente, por lo tanto debe aceptarse que el patrimonio es rabioso presente (Silva Pérez y Fernández Salinas, 2017, 133).

Los primeros encuentros que avanzaron en estas cuestiones estuvieron protagonizados por organismos internacionales como la UNESCO, el ICOMOS, el Consejo de Europa y la IUCN, lo que puso de manifiesto que no se

trataba de una cuestión exclusiva del patrimonio cultural sino de una renovación conceptual que tuvo lugar también en los ámbitos relativos a la conservación del patrimonio natural. En el marco específico del patrimonio cultural, destacan eventos pioneros como la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de la UNESCO, celebrada en 1982. Fue la primera conferencia enfocada explícitamente a los vínculos entre cultura y desarrollo. También son reseñables la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo que celebró la UNESCO en 1998, el Convenio de Faro que celebró el Consejo de Europa en 2005, la Declaración de Hangzhou de la UNESCO, en 2013, y la Conferencia Hábitat III celebrada en Quito en 2016, que aprobó la Nueva Agenda Urbana, donde se reconoce el patrimonio cultural como un factor crucial en el desarrollo sostenible de las ciudades junto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que identifica al patrimonio cultural como vehículo esencial para el desarrollo. Estos eventos, entre otros muchos, han contribuido activamente a reafirmar el potencial de la cultura como motor de desarrollo. El informe de la Comisión Europea *Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo* sintetiza esta línea de reflexión afirmando:

El patrimonio cultural es un testigo silencioso de nuestra historia, de la creatividad y de las tensiones a lo largo de los siglos (...). Por tanto, toda política pública en el sector del patrimonio cultural debería tener en cuenta esas dos perspectivas: que el patrimonio cultural puede ser una fuente importante de empleo y de ingresos –dos aspectos cruciales en el actual contexto económico– y que el principal valor de este patrimonio sigue siendo precisamente su valor cultural. Una estrategia integrada ideal en el sector del patrimonio cultural debería tener en cuenta ambas caras de esta misma moneda y combinar la necesidad inmediata de impulsar el crecimiento y fomentar el empleo, sin olvidar que el patrimonio cultural es un recurso a largo plazo que requiere un plan de desarrollo sostenible (Comisión Europea, 2015).

En la esfera de la conservación de la naturaleza, uno de los principales hitos fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, también conocida como ‘Cumbre de la Tierra de Río’, que estableció la necesidad de compatibilizar la preservación de los valores y recursos ambientales con la consecución de unos niveles de bienestar adecuados para la población vinculada a ellos (Feria Toribio, 2013). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Río+10, celebrada en Johannesburgo en 2002, y Río+20, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 2012, han continuado insistiendo sobre la necesidad de incentivar la compatibilidad entre la protección medioambiental, el crecimiento económico y el desarrollo social. En definitiva, desde la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 se ha ido construyendo una renovada aproximación al patrimonio como un valor con alcance socioeconómico, es decir, un agente cohesionador del territorio a nivel social, económico, ambiental y cultural y, por tanto, un recurso clave de sostenibilidad (OSE, 2008).

El desarrollo sostenible plantea una analogía entre el patrimonio cultural y natural, dado que ambos constituyen recursos inherentes del territorio reafirmadores de su identidad y fuentes de riqueza endógenas susceptibles de ser utilizadas social y económicamente de forma inteligente. Además, para garantizar que procesos de dinamización socioeconómica impulsados a partir de los valores patrimoniales del territorio tengan lugar de forma equilibrada y con un uso responsable y prudente de los recursos disponibles, es necesario superar la gestión del patrimonio cultural y natural como si se tratara de realidades aisladas, inconexas unas de otras y ajenas a las dinámicas del territorio del que forman parte, ya que esta aproximación genera visiones parciales susceptibles de generar desequilibrios, situaciones de competencia y desórdenes territoriales. Para superar esa mirada segmentada es necesario emprender estrategias integradas que aborden el conjunto de valores patrimoniales de forma conjunta y que consideren la particularidad del sistema territorial en el que se encuentran (Manero Miguel y García Cuesta, 2016 y 2017). De este modo, la integración del patrimonio natural y cultural va de la mano del discurso que reafirma el potencial del patrimonio para aproximarnos a un desarrollo territorial sostenible (Feria Toribio, 2013, 203).

Pero, ¿cómo podemos superar la división entre patrimonio natural y cultural? Y, en esa deseable nueva relación entre cultura y naturaleza, ¿cómo podemos establecer un nuevo marco de actuación pública donde el patrimonio se convierta en una idea-fuerza para el desarrollo sostenible del territorio? Desde luego, llevar a la práctica el concepto de sostenibilidad revela que la operación de definir 'burbujas' con condiciones especiales de desarrollo resulta ineficaz y obsoleta. Mas bien se trata de desarrollar nuevas prácticas que superen los límites artificiales entre conservación y desarrollo o, lo que es lo mismo, protegido y ordenado, en virtud de aproximaciones conciliadoras. ¿Cómo plantear nuevos modelos de gestión en el

escenario patrimonial que, en armonía con las exigencias de tutela, aborden estas cuestiones? La noción contemporánea del paisaje resultará clave para comenzar a encontrar respuestas a estas complejas preguntas.

El paisaje como vector estratégico de un nuevo paradigma patrimonial

De forma paralela a la ampliación semántica del patrimonio que, ya a finales del siglo XX, apostaba por un discurso en el que la separación de las esferas patrimoniales perdía relevancia en virtud de nuevos modelos integradores orientados al desarrollo sostenible del territorio, una nueva corriente de la Geografía venía estudiando desde comienzos de siglo la noción de paisaje como constructo cultural, como hemos visto al comienzo de este capítulo. La comprensión del paisaje como fruto de la interacción de factores naturales y humanos confirmó su pertinencia para la resolución de las preguntas que a finales de siglo surgían en el escenario patrimonial. El paisaje era útil en la integración del patrimonio porque, como cristizador de las relaciones naturaleza-cultura, representaba un medio desde el que poder comprender y atender de forma holística a ambas expresiones patrimoniales.

Hemos visto que el paisaje constituía y constituye un marco interdisciplinar de reflexión y acción que atiende a la especificidad de los lugares que habitamos, a aquello que los hace diferentes, únicos e irrepetibles y, por ese motivo, cuando reflexionamos sobre el paisaje estamos reflexionando, en definitiva, sobre el patrimonio en su sentido amplio y desde una aproximación territorial. Si el patrimonio, como hemos visto, es un valor de civilización que se podría manifestar a través de todo aquello que represente los rasgos particulares de un territorio y de la sociedad que lo habita, englobando valores naturales y culturales, materiales e inmateriales, el paisaje, como manifestación sensible del proceso de interacción entre población y territorio, puede sin duda constituir el mejor ejercicio de lectura, interpretación, integración y articulación de ese contenido patrimonial del territorio. Estos razonamientos justifican la estrecha relación conceptual que es posible trazar entre el patrimonio y el paisaje. Tal y como defiende José Ortega Valcárcel, la derivación semántica del patrimonio hacia un concepto integral que aúna valores naturales y culturales se puede desarrollar en buena medida gracias a la revalorización del concepto de paisaje (Ortega Valcárcel, 1998), que es capaz de lograr la convergencia del patrimonio natural y cultural en una misma expresión territorial (Ballester, 2016).



El paisaje ha abierto así una nueva era de pensamiento y práctica en el ámbito patrimonial⁴. Al establecer un espacio de convergencia entre paisaje y patrimonio es posible que, en lugar de centrar el foco de atención en los bienes patrimoniales aislados y por separado, sublimando el valor que cada uno de ellos tiene como elemento único, podamos pasar a analizarlo como una red de elementos que representan conjuntamente una forma de específica relación entre el ser humano y el territorio (Ariño, 2002). Por primera vez, múltiples componentes del territorio, sean más o menos antrópicos, materiales o inmateriales, pueden abordarse de forma holística (Scazzosi, 2004). El paisaje nos ofrece un medio para cohesionar recursos patrimoniales heterogéneos y dispersos en el territorio cuyas relaciones e interdependencias apenas habían sido exploradas hasta este momento (Calderón Calderón y García Cuesta, 2016).

No obstante, estas afirmaciones solo tendrán sentido desde una concepción amplia del patrimonio. Es necesario dejar atrás su exclusivo entendimiento como aquellas áreas o bienes puntuales amparados por una figura de protección debido a sus sobresalientes valores culturales o naturales, para concebirlo como la estructura territorial que, integrada por diversos elementos materiales y manifestaciones inmateriales, más o menos singulares y con diferentes grados de antropización, expresa la interacción entre factores naturales y humanos característica de un lugar (Lanzani, 2008, 111). Bajo esta aproximación, tal y como expresan Basilio Calderón y José Luís García Cuesta (2016), lo relevante ya no es el bien en sí mismo sino el territorio donde se encuentra. El patrimonio es todo aquello que manifiesta la singularidad de un territorio y el paisaje es el ejercicio de lectura que nos permite

reconocerlo. Y, de esta forma, afirmamos también que es posible descomponer el 'omnicomprensivo' paisaje a través del patrimonio. De ahí que paisaje y patrimonio constituyan realidades conceptualmente indisociables.

Por último se puntualiza que, en el léxico español, esta renovada concepción del patrimonio estrechamente vinculada al paisaje es identificada por algunos autores bajo la noción de 'patrimonio territorial'. El patrimonio territorial ha sido definido por José Ortega Valcárcel (1998) como el conjunto de recursos culturales y naturales heredados en un espacio geográfico que son reconocidos y aceptados socialmente. José María Fera Toribio (2013) enfatiza el equilibrio ambiental que garantizan estos recursos, que son consecuentes con los procesos ecológicos del entorno donde tienen lugar.

Hacia una necesaria consideración integrada del binomio paisaje-patrimonio

El reconocimiento del vínculo entre el paisaje y la tutela del patrimonio cultural tuvo lugar oficialmente y de forma internacional en 1992, a través de la inclusión de la categoría de 'paisaje cultural' en la Lista de Patrimonio Mundial, de acuerdo con las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, elaboradas por el Comité del Patrimonio Mundial (Aplin, 2007; Rössler, 2006). El término se refiere a lugares en los que la antropización del territorio ha producido paisajes que muestran una forma singular de habitar, de usar, o simplemente de percibir el territorio por parte de las sociedades que lo han ocupado. Esta singularidad es generalmente fruto de la íntima relación que se establece entre la actividad antrópica y las condiciones físicas y ambientales del territorio (Rodrigo Cámara *et al.*, 2012, 66).



Figs. 111 y 112 - Vista nordeste (izq.) y canteras (dcha.) de Osuna (Sevilla). Osuna es un ejemplo de 'paisaje cultural'. Aunque no cuente aún con una figura de protección específica, está reconocido por el IAPH como un paisaje de valor singular. Fot. Beatriz Carmona Lozano, 2018.

Ya desde un principio esta adjetivación del paisaje presenta ciertas incongruencias con el discurso generado, en el sentido de que todos los paisajes modificados por el ser humano son culturales (Scazzosi, 2004). Sin embargo, el término sí que puede resultar pertinente desde un punto de vista práctico, de cara a incidir en que, en este caso, se trata de seleccionar paisajes singulares que poseen un valor cultural de especial relevancia. Cuando la UNESCO habla de paisajes culturales en realidad se refiere a paisajes de especial interés cultural cuyo valor recae en su autenticidad e integridad desde un punto de vista histórico, estético, etnológico y/o antropológico.

Un hito de especial importancia desde el contexto nacional para la incorporación del paisaje cultural en el ámbito patrimonial fue la publicación en 2012 del Plan Nacional de Paisaje Cultural (PNPC), impulsado por el Instituto del Patrimonio Cultural de España a raíz de la ratificación española del Convenio Europeo del Paisaje (2000) (Cruz, 2005). Este Plan avanza una línea de trabajo para la implementación de una política de protección del paisaje por parte de las legislaciones autonómicas en materia de patrimonio cultural. El Plan esclarece que resulta necesario que determinados paisajes de alto contenido e interés cultural sean objeto de un tratamiento específico de estudio y salvaguarda por parte de la política de patrimonio cultural. Por tanto, el PNPC se relaciona directamente con la acción tutelar sobre paisajes de especial relevancia y ha supuesto una plataforma interesante y muy necesaria para fomentar el avance en el conocimiento de los paisajes de alto valor cultural en España, y para la generación de redes de cooperación entre las administraciones autonómicas, así como entre estas y el Estado, con la contribución de expertos del mundo académico.

Sin duda, la inclusión de la categoría de 'paisaje cultural' supone un esfuerzo de integración y contextualización sin precedentes por parte de la esfera de la conservación del patrimonio. Sin embargo, es preciso remarcar que se trata de una figura plenamente enmarcada en las dinámicas propias de este ámbito, orientadas a la protección de elementos y espacios concretos con un valor patrimonial sobresaliente (Fowler, 2003; Goodschild, 1993). Y, aunque no hay duda sobre el hecho de que determinadas partes del territorio donde los valores culturales y naturales resultan sobresalientes pueden requerir la aplicación de medidas de protección específicas, es importante puntualizar que la introducción del paisaje como una nueva categoría de protección ofrece continuidad a un modelo de protección fragmentado desde donde poco se puede hacer por aquellas huellas patrimoniales cuyas características no precisan de una declaración como bienes de interés

cultural y que se encuentran dispersas en territorios donde la impronta paisajística de la acción humana sobre el medio tampoco es sobresaliente. Esta situación nos hace pensar en muchas áreas periurbanas y rurales donde la falta de una estrategia integrada de conservación y recuperación mantiene a multitud de bienes patrimoniales en el anonimato y en estados de conservación deficientes.



Figs. 113 y 114 - Puente de Valencina, Valencina de la Concepción (Sevilla) (superior) y puente de Vinateros, Santiponce (Sevilla) (inferior). Interesantes huellas de un antiguo paso de ferrocarril hoy día desprovistas de acciones de conservación. Fot. Autora del libro, 2021.



Gerena

ferrocarril minas de cala-san juan de aznalf.

depósito de agua

Guilena

antiguo puente del ferrocarril

paso de agua

antigua nave

paso de agua

paso de agua

mecanismo de control del agua

Alcalá del Río

La Rinconada

La Algaba

ferrocarril minas de aznalcóllar-camas

estación de valencina

puente de valencina

ITÁLICA

puente de vinateros

pequeño depósito

rio Guadaluquivir

Olivares

Salteras

Valencina de la Concepción

restos del viario

antiguas naves de la estación

antigua estación de camas

Villanueva del Ariscal

Camas

SEVILLA

Gines

Castilleja de la Cuesta

Espartinas

Lo mismo ocurre en el marco de la conservación del medioambiente, donde se van a reconocer nuevas figuras que atienden al paisaje y que igualmente apuntan hacia una visión más integrada de los valores culturales y naturales presentes en el territorio, pero que no dejan de consistir en la delimitación de áreas de protección en entornos humanizados que gozan de especial significancia medioambiental. En este caso, la operación de mayor trascendencia ha sido la inclusión de la categoría V de ‘paisaje protegido’ dentro de la clasificación de las áreas protegidas que la IUCN estableció en 1978. Esta categoría ha sido asumida por la ley española 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ya presente en la anterior de 1989, y en la práctica totalidad de las legislaciones autonómicas sobre la materia, con la excepción del País Vasco (Mata Olmo y Ferrer Jiménez, 2021, 192). La Ley 42/2007 define el ‘paisaje protegido’ como aquella parte del territorio que, por sus valores naturales, estéticos y culturales, se considera merecedor de una protección especial. Esta ley especifica que en estos paisajes se procurará la preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.

El debate reside en que si estos marcos mantienen sus habituales operaciones de delimitación de ámbitos de especial valor patrimonial para imponer en ellos condiciones diferenciadas al resto del territorio, no se está generando una acción integrada entre las políticas de conservación natural y cultural sino que simplemente se está dotando a cada una de ellas de figuras específicas para la protección del paisaje. Y lo que es aún más importante, no se está generando ningún espacio de convergencia entre los marcos legislativos que regulan la protección patrimonial y los relativos a la ordenación del territorio, ya que ambos siguen operando bajos sus propias lógicas diferenciadas (Moylan *et al.*, 2009).

El valor patrimonial del paisaje reside precisamente en que se trata de un ambiente humanizado y vivo, por lo que su protección no puede radicar solo en su simple conservación sino en un adecuado control de sus dinámicas evolutivas, como en todo ser vivo (Martínez de Pisón, 2017, 42). Y realmente solo podremos ser fieles a estos razonamientos si el escenario patrimonial se integra y dialoga con la ordenación y la planificación del territorio, dado que este es el principal marco de referencia responsable de dirigir y gestionar los procesos de desarrollo territorial. Esta situación evidencia que, si bien los marcos de protección se están reforzando, no está resultando nada fácil establecer vías de conexión con aquel demandado desarrollo territorial sostenible (Troitiño *et al.*, 2005).



Por tanto, el nuevo paradigma patrimonial al que ha conducido la ampliación semántica del patrimonio desarrollada en el siglo XX, que ha encontrado en la noción contemporánea del paisaje un marco de acción estratégico, necesita de la coordinación intersectorial y de la investigación multidisciplinar. Solo así el valioso y oportuno espacio de convergencia entre ambas esferas se podrá desarrollar plenamente.

A través de los sucesivos convenios y estrategias internacionales referidas a la cuestión publicados en los últimos años del siglo XX, pudimos llegar a la consolidación definitiva de este reto a través del Convenio Europeo del Paisaje (CEP) en el año 2000. En efecto, si bien hemos visto que, pese a la actualidad de la cuestión paisajística, hasta ahora los esfuerzos se concentraban en los marcos de la conservación tanto del patrimonio natural como cultural, el CEP plantea una apertura estratégica: sin perjuicio de la necesaria protección de los paisajes más valiosos, la actual agenda paisajística debe también incorporar la recuperación, la recualificación y la creación de nuevos paisajes en los entornos de la vida cotidiana. Se preconiza así la necesidad de acción paisajística para el conjunto del territorio (Mata Olmo y Ferrer Jiménez, 2021, 190).

Si bien el Convenio Europeo del Paisaje representa el compromiso más firme respecto a los argumentos que aquí defendemos, es preciso señalar al menos dos antecedentes relevantes en ese recorrido previo de convenios y estrategias internacionales. Por un lado, citamos la Carta del Paisaje Mediterráneo, publicada en 1992 con motivo de la Exposición Universal de Sevilla. Su relevancia reside en que reconoció la necesidad de abordar el paisaje y su valor patrimonial más allá de las políticas de conservación, haciendo alusión directa a la cuestión mediante su intención de realizar una política de ordenación del territorio que cooperase con la protección de los recursos naturales, con la conservación de los bienes histórico-culturales, con el mantenimiento activo del paisaje y con el equilibrio medioambiental. Por otro lado, la Estrategia Territorial Europea (ETE), que tuvo lugar en Postdam en 1999, contribuyó a la formalización de este discurso. Su objetivo era fomentar el desarrollo territorial equilibrado y sostenible en la Unión Europea desde una voluntad de superar la desigualdad económica que existía y existe entre diferentes territorios europeos. Como mecanismo para hacer más competitivas a las zonas más desfavorecidas, como son en muchos casos los ámbitos rurales, la ETE recurría al valor del territorio europeo como un testigo de su diversidad cultural, manifestando que la promoción sostenible de dicho valor a través los recursos asociados a él, como el patrimonio cultural, es fundamental para impulsar el desarrollo sostenible. Aunque la ETE aún no señala al paisaje como vector estratégico para instrumentalizar esas relaciones de convergencia entre la gestión del territorio y el patrimonio cultural, sus objetivos anticipan el enfoque que, un año más tarde, adoptaría el Convenio Europeo del Paisaje (CEP).

El CEP, adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en Florencia en el año 2000, constituye el primer tratado internacional enfocado exclusivamente al paisaje y supone la síntesis de su proceso de apertura semántica y estratégica en los terrenos conceptual, metodológico, político y jurídico en Europa (Mata Olmo y Ferrer Jiménez, 2021, 192). El CEP define al paisaje como cualquier parte del territorio, tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos⁵. Se trata de una breve definición que, sin embargo, es capaz de recoger la esencia de la noción contemporánea del paisaje desarrollada durante el siglo XX. El CEP reconoce el paisaje como la expresión cultural del territorio y apunta explícitamente hacia la necesidad de protegerlo, gestionarlo y ordenarlo a través de una acción integrada entre todas las políticas de incidencia territorial.

A través del CEP, el entendimiento antagónico de la conservación y el desarrollo que seguía prevaleciendo hasta ese momento, en el que los espacios protegidos en muchas ocasiones se interpretaban como 'obstáculos' a sortear por las dinámicas de desarrollo territorial, se confirma como obsoleto e ineficaz (Zoido Naranjo, 2008). El Convenio cuestiona implícitamente las asumidas prácticas de delimitación cuando afirma que por paisaje entendemos a 'cualquier parte del territorio'. Esta referencia es muy importante porque, sin ignorar otros enfoques o aproximaciones, el Convenio se interesa por el paisaje como una cualidad de todo el territorio y, por ende, no se restringe a los territorios paisajísticamente valiosos: es decir, su política no es meramente reactiva o protectora de lo notable, es sobre todo proactiva (Mata Olmo y Ferrer Jiménez, 2021, 193). Ahí reside de hecho la innovación mayor del CEP y las implicaciones que se derivan para la política del paisaje, una política que no puede reducirse exclusivamente a la protección y a la tutela de lo más notable, sino también a la gestión de los cambios y a la ordenación de tantos paisajes no sobresalientes (Mata Olmo, 2008, 156). De este modo, el paisaje se reivindica definitivamente a través del Convenio como un marco de oportunidad para diluir la frontera habitual entre los ámbitos que tradicionalmente se han relacionado con procedimientos de corte pasivo, responsables de la definición de perímetros de protección, de imponer limitaciones sobre determinados bienes y entornos ante un modelo de desarrollo productivista, y aquellos otros de corte activo orientados a regular y ordenar el territorio en sintonía con las necesidades económicas.





El paisaje representa, por tanto, una oportunidad para sustituir la obsoleta e ineficaz disyuntiva entre conservación o desarrollo por un nuevo enfoque que defiende un desarrollo social y económico basado en el uso responsable y equilibrado de los recursos que le son propios a cada territorio, huyendo de procesos estandarizados y de dinámicas automatizadas (Rotondo *et al.*, 2016). El paisaje representa el medio para comprender de forma integral dichos recursos y constituye un marco interdisciplinar de pensamiento y acción que atiende a la identidad de los lugares que habitamos, a aquello que los hace diferentes, únicos e irrepetibles.

Carácter global, integral y transversal son las notas que otorgan autonomía al paisaje como objeto de protección, gestión y ordenación al amparo de la Convención y que en buena lógica deberán dejar su impronta en la ordenación paisajística y sostenible del territorio. Territorio, paisaje y sostenibilidad, se manifiestan como tres conceptos intervencionales e inescindibles que pautan la evolución de nuestro ordenamiento hacia un nuevo modelo territorial (Agudo González, 2007, 199).

Fig. 1.18 - Entorno del Monasterio de San Isidoro del Campo, Santiponce (Sevilla). A pesar de ser un Bien de Interés Cultural, muy cerca de sus límites de protección se sitúan un polígono industrial y numerosas infraestructuras de energía y movilidad. Fot. Autora del libro, 2021.

Y, un modelo territorial enraizado en lo específico, ¿no es, a fin de cuentas, un modelo enraizado en el valor patrimonial del territorio? La pregunta también puede formularse de otro modo: si podemos pensar el paisaje como el resultado de un proceso dinámico en el tiempo donde los grupos sociales se apropian del territorio ¿no es acaso el patrimonio la huella de dicho proceso temporal de apropiación y, por ende, la expresión concreta del paisaje? Bajo estos planteamientos, podemos afirmar que la pertinencia del paisaje para atender a los problemas del mundo actual se argumenta desde su potencial para redirigir la gestión del territorio hacia un nuevo modelo centrado en su significado y contenido patrimonial (López Sánchez *et al.*, 2020). El patrimonio, como manifestación del pluralismo y la diversidad de nuestros territorios, supone el soporte básico desde el que



emprender una renovada gestión sostenible de los mismos, y el paisaje supone el vector operativo para llegar a tales fines. El paisaje es la línea de investigación y acción destinada a superar la visión del patrimonio como un recurso estático y pasar a reconocerlo bajo los principios del dinamismo y el desarrollo sostenible. Tal y como apunta Joaquín Sabaté (2005), se trata de desplazar el acento desde la preservación del patrimonio a la ordenación del paisaje. José María Ballester (2016, 105) también se sitúa en esta línea cuando se refiere al patrimonio, tanto cultural como natural, como una inteligencia del territorio y señala la pertinencia de avanzar hacia una tutela integradora que exija, por su propia definición, la integración de los bienes patrimoniales, en ese sentido amplio, en el proceso de planificación urbana y ordenación del territorio.



Fig. 1.19 - Cornisa norte del Aljarafe, con Sevilla al fondo. En esta foto se puede apreciar el enorme impacto paisajístico de la nueva torre rascacielos de la ciudad en su entorno. Fot. Antonio Tejedor Cabrera, 2021.

Debemos aspirar a configurar el binomio paisaje-patrimonio como el eje fundamental de la gestión del territorio. Este es el argumento central del CEP, una postura que debemos reconocer como transgresora, compleja y muy innovadora, dado que pretende que el paisaje, entendido como la expresión que sintetiza el contenido y el significado patrimonial del territorio, marque el ordenamiento del mismo. El reto era, y sigue siendo, reaccionar ante los procesos insostenibles de consumo de suelo y evitar la reproducción hegemónica de un modelo territorial estandarizado que supone la pérdida de las diversidades cultural y ecológica. De hecho, resulta razonable que haya sido Europa, un territorio con tanta diversidad y riqueza cultural, uno de los más tempranos en reaccionar a estos a estos procesos a través de ese gran punto de inflexión que supuso el CEP. La investigadora Daniela Poli (2020, 20) ha indicado que, en definitiva, el trasfondo de impulsar procesos de constante regeneración patrimonial es huir del modelo de desarrollo 'economicista', totalmente regido por parámetros cuantitativos, que ha anulado la dimensión múltiple del territorio reduciéndolo a un mero lienzo, sin connotaciones ni identidad. Muy esclarecedor resultó también Miguel Ángel Troitiño cuando afirmó que de lo que se trata es de liderar estrategias territoriales en clave patrimonial para poder centrarnos así en la calidad de vida de los ciudadanos y no sólo, tal como ocurre en la actualidad, en los intereses inmobiliarios y de las grandes empresas constructoras. Estas estrategias, formuladas a diferentes niveles y escalas, son una oportunidad para encauzar al conocimiento y al contenido patrimonial del territorio en lo que hoy, en buena medida, sigue siendo una utopía: el desarrollo sostenible (Troitiño Vinuesa, 2011, 567).

En resumen, el paisaje representa un objetivo de sostenibilidad para 'cualquier parte del territorio' que solo va a poder alcanzarse a través de una estrecha colaboración intersectorial donde resulta crucial definir la aportación específica de la esfera patrimonial, ya que su objeto de estudio es aquello sobre lo que se proyecta el paisaje. Dicho de otro modo, paisaje y patrimonio deben materializarse como una estrategia territorial integrada, provocando sinergias y espacios de convergencia entre el ámbito patrimonial y la ordenación del territorio.

Hasta ahora, buena parte de los esfuerzos para la introducción del paisaje en el marco de la tutela del patrimonio cultural han consistido, como hemos podido ver, en la creación de una nueva categoría de protección de amplia dimensión espacial y social, el 'paisaje cultural'. Igualmente la legislación en materia de protección del patrimonio natural incorpora nuevas figuras

referidas al paisaje. Sin embargo, después del recorrido desarrollado en este capítulo, concluimos que el verdadero epicentro de la línea de reflexión y trabajo marcada por el Convenio Europeo del Paisaje no se encuentra en estas figuras. Valorando las figuras de 'paisaje cultural' y 'paisaje protegido' como valiosas herramientas para avanzar en la protección y conservación de los paisajes de especial interés cultural y natural bajo los parámetros del sistema instituido de tutela, protección y salvaguarda del patrimonio, defendemos aquí que, más allá de estas figuras, contemplar el paisaje a la luz de su interés patrimonial genera otra gran oportunidad mucho menos desarrollada hasta el momento: que podemos obtener a raíz de él un canal de comunicación eficaz entre el sector patrimonial y la ordenación, planificación e intervención en el territorio. Dicho de otro modo, en ningún caso se debe emplear el paisaje para deslegitimar los principios constitutivos que regulan las actuaciones sobre los bienes y espacios patrimoniales que precisan de protección especial, pero es preciso considerar también su potencial para extender la mirada patrimonial a otros ordenamientos legales como son los instrumentos de planificación territorial.

De esta manera se podrían resolver situaciones aún desatendidas en nuestro legado patrimonial. Nos referimos, en relación al patrimonio cultural, a las permanencias históricas que se encuentran dispersas en muchas partes del territorio. Pequeñas huellas patrimoniales que no pueden ser amparadas por el aparato de protección del patrimonio cultural porque colapsarían un sistema que realmente está enfocado a salvaguardar lo singular, no la extensa malla de manifestaciones identitarias que define, en cada lugar, su paisaje característico. Esta situación nos hace pensar en aquellos espacios con una matriz patrimonial de considerable densidad pero donde muchos bienes culturales se encuentran en estado de abandono (López Sánchez *et al.*, 2022). Dado que dotar a cada uno de ellos de una figura de protección no parece ser una solución viable, aplicar, en primer lugar, los mecanismos de reconocimiento y catalogación patrimonial para identificarlos, y desarrollar, en segundo lugar, una estrategia de planificación territorial para ponerlos en valor de forma integral sí que podría suponer una alternativa de interés.

Entendemos, por tanto, que uno de los principales beneficios de reconocer el paisaje en la administración cultural radica en poder encontrar a través de él los lazos de convergencia con otras políticas sectoriales que son necesarias para resolver esta problemática específica. Este sigue siendo el tema pendiente, una carencia que se percibe también en el marco internacional.

El arquitecto holandés Joks Janssen, especializado en planificación territorial y patrimonio cultural, afirma que en la mayoría de los países de Europa occidental, las funciones de planificación están débilmente integradas con los objetivos de conservación del patrimonio y los mecanismos de políticas para el desarrollo y la conservación muestran poca o ninguna interconexión (Janssen *et al.*, 2014, 1).

Finalizamos este capítulo afirmando, a modo de síntesis, que actualmente existe una cierta unanimidad en la concepción integradora del patrimonio en cuanto a sus ámbitos y alcance. El énfasis que, desde finales del siglo XX, se ha puesto en su potencial como un recurso clave de sostenibilidad ha provocado, entre otros aspectos, una tendencia hacia modelos teóricos y prácticos que permitan comprender el patrimonio de forma integral y en clave territorial. A fin de cuentas, si aspiramos a que el patrimonio constituya un vector para el desarrollo sostenible, el tratamiento holístico de todos los elementos constitutivos y sus relaciones territoriales es fundamental. El paisaje como expresión patrimonial concluye, al menos por el momento, el proceso de extensión del patrimonio. Y, dada esta tendencia actual a la interrelación de bienes de todo tipo y naturaleza, resulta lógico que la noción de paisaje, impulsada por el Convenio Europeo del Paisaje, se haya alzado como una aliada estratégica para la consideración integral y territorial del patrimonio. De hecho, el paisaje y la ‘territorialización’ del patrimonio, fenómeno que condensa el término ‘patrimonio territorial’, constituyen realidades interdependientes (Merino del Río, 2021a). El reto ahora es conseguir que estos argumentos teórico-conceptuales se trasladen a marcos legislativos y operativos.

Notas

¹ Dos monografías de referencia en estos conceptos son Meinig, Donald W., ed. 1979. *The Interpretation of Ordinary Landscapes: Geographical Essays*. Nueva York: Oxford University Press y Turri, Eugenio. 1998. *Il paesaggio come teatro. Dal territorio vissuto al territorio rappresentato*. Venezia: Marsilio Editori.

² Se sugiere la consulta del monográfico Antrop, Marc y Veerle Van Eetvelde. 2017. *Landscape Perspectives. The Holistic Nature of Landscape*. Cham: Springer. Se trata de una obra de síntesis ejemplar desde la que poder comprender la historia de la investigación científica sobre el paisaje-. Y, en español, resulta igualmente interesante la colección *Paisaje y Pensamiento* (2006) de Simón Marchán y Javier Maderuelo, que revisa el concepto paisaje desde las miradas y sensibilidades de los diferentes ámbitos de conocimiento que lo abordan, como el arte, la historia o la filosofía.

³ Para un estudio en mayor profundidad sobre el fenómeno evolutivo del patrimonio cultural hasta finales del siglo XX se recomienda la lectura de Lowenthal, David. 1996. *The Heritage Crusade and the Spoils of History*. Cambridge: Cambridge University Press y de Choay, Françoise. 2007. *Alegoría del Patrimonio*. Barcelona: Gustavo Gili [1992].

⁴ Una relación de algunos monográficos nacionales e internacionales que aportan miradas interesantes hacia esta cuestión: *Paisajes y patrimonio cultural en Andalucía. Tiempo, usos e imágenes* (AA.VV., 2010); *The conservation of cultural landscapes* (Agnoletti, 2006); *Paisajes culturales* (Aguiló Alonso y de la Mata Gorostizaga, 2005); *Historic landscape characterization. Taking stock of the method. The National HLC Method Review* (Aldred y Fairclough, 2002); *Reader in Landscape and Heritage* (Kolen y van der Laarse, 2010); *Cultural Landscapes: Balancing Nature and Heritage in Preservation Practice* (Longstreth, 2008); *Paisaje y Patrimonio* (Maderuelo, 2010); *Il territorio bene comune* (Magnaghi, 2012); *Landscape as Heritage. International Critical Perspectives* (Pettenati, 2023); *Paesaggi culturali. Rappresentazioni, esperienze, prospettive* (Salerno y Casonato, 2008); *Conserving Cultural Landscapes: Challenges and New Directions* (Taylor, Clair y Mitchell, 2017); *Heritage, Memory and the Politics of Identity: New Perspectives on the Cultural Landscape* (Whelan y Moore, 2016).

⁵ Para más información, se sugiere la lectura del artículo “Paisaje y Territorio. Un desafío teórico y práctico”, donde Rafael Mata Olmo analiza la definición del paisaje del CEP y reflexiona sobre los desafíos y compromisos que implica para la política territorial (Mata Olmo, 2007).

